

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE INFORMACION Y OFICE SPUESTA

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

2697/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día dieciséis de agosto del dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información
Nº2697/2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por
quien ha solicitado la información
referente a: "Copia de reporte realizado por laboratorio externo solicitado por DACABI al producto
código 701305 gluconato de clorexhidina 4% en espuma con № de lote C101014-04 con fecha de
vencimiento 09/2016 del contrato Q304/2014 LPQ54/2014 y acta de recepción #5000333044",
hace las siguientes Valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la jefatura del Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos, remitió a esta oficina oficio en el que informa lo siguiente: "Se extiende el oficio de no existencia de la información solicitada "reporte realizado por laboratorio externo al producto código 701305 gluconato de clorexhidina 4% en espuma con W de lote Cl0l014-04 con fecha de vencimiento 09/2016", dado que en reunión sostenida en fecha 27 de noviembre de 2015 en Hospital 1º de Mayo - usuarios del producto y en presencia de Ing. José Antonio Ouintanilla Calero representante de CellFood, Sra. Ana Vilma Díaz recepcionista de Cellfood de Centroamérica y representantes del ISSS, se reunieron para efectuar pruebas técnicas en las que le fue comprobado el defecto reportado, siendo que los representantes de la Contratista Cellfood se comprometieron a cambiar el producto defectuoso, detallando también en dicha acta que de haber necesidad de atender otros llamados por reporte al mismo producto, la empresa se comprometió a atender dicha solicitud, por tal motivo no hubo necesidad de la realización de análisis en laboratorio externo. (Se anexa acta de reunión)", por lo antes expuesto no existe el reporte por laboratorio externo solicitado.

Que la información solicitada se clasifica como pública, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 24, 30, 61, 66, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Entréguese, por medio de correo electrónico, archivo adjunto referente a acta de reunión sostenida en fecha 27 de noviembre de 2015 en Hospital 1º de Mayo.

Confírmese, al peticionario la inexistencia de la información solicitada, por las razones expuestas en la presente resolución.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

Notifíquese, por medio de correo electrónico del peticionario.

Licda. Ena Violeta Miron

Oficial de Información OIR/ISSS